

|  |   |
|--|---|
| ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG". | FECHA   |
|  | CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. |

**"LAS PARTES"**

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS FELIPE LÓPEZ CASTRO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. SILVIA MARIBEL PECINA TORRES, Y

EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.



"EL SECRETARIADO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:

**1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.**

**1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":**

| <b>PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL</b>  | <b>SUBPROGRAMAS</b>   | <b>APORTACIÓN "FORTASEG" ENTIDAD FEDERATIVA</b> | <b>APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO</b> |
|--|---|---|--|
| Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública. | Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana  | \$0.00  | \$1,068,663.90                         |
| Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.   | Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.   | \$456,000.00                                    | \$0.00                                 |
|  | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.   | \$2,406,900.00                                  | \$0.00                                 |
| Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.  | Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia. | \$6,258,411.20                                  | \$0.00                                 |
|  | Red Nacional de Radiocomunicación.  | \$0.00  | \$0.00                                 |
|  | Sistema de Videovigilancia.   | \$0.00  | \$0.00                                 |
| Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.  |   | \$496,663.90                                    | \$0.000                                |
| Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.   | Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)  | \$0.00  | \$0.00                                 |
| Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.   |   | \$0.00  | \$0.00                                 |
| <b>Total</b>   |   | <b>\$9,617,975.10</b>                           | <b>\$1,068,663.90</b>                  |

**1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:**

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL                         | SUBPROGRAMAS   | APORTACIÓN DE ENTIDAD FEDERATIVA | APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" |
|--|--|----------------------------------|------------------------------|
| Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública | \$1,923,595.02                   | \$153,732.78                 |
| GASTOS DE OPERACIÓN                                      |  | \$0.00                           | \$60,000.00                  |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>\$1,923,595.02</b>            | <b>\$213,732.78</b>          |

**2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG".**

**2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total  |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|--------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |        |
| TOTAL   |                  |     |          |                  |      |                | \$0.00 |

**II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:**

| META | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
|      |                         |                             |

**I. Conceptos de Gasto y Montos MUNICIPIO:**

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA |  |     |                   | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total          |
|---|--|-----|-------------------|------------------|------|----------------|----------------|
| Destino   | Partida Genérica   | COG | Concepto          |                  |      |                |                |
| Prevención Social De La Violencia   | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Violencia Escolar | Proyecto         | 1    | \$1,068,663.90 | \$1,068,663.90 |
| TOTAL   |  |     |                   |                  |      |                | \$1,068,663.90 |

## II. Cumplimiento de Metas MUNICIPIO:

| META              | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|-------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Violencia Escolar | 0                       | 1                           |

## III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Desarrollar los proyectos integrales, y en su caso, especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la guía que dará a conocer el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017 en la página de internet de "EL SECRETARIADO".

## 2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

### A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

#### I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA |  |     |                             | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total        |
|---|--|-----|-----------------------------|------------------|------|----------------|--------------|
| Destino   | Partida Genérica   | COG | Concepto                    |                  |      |                |              |
| Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.               | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Evaluaciones de permanencia | ELEMENTOS        | 17   | \$8,000.00     | \$136,000.00 |
| Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.               | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Evaluaciones nuevo ingreso  | ELEMENTOS        | 40   | \$8,000.00     | \$320,000.00 |
| TOTAL   |  |     |                             |                  |      |                | \$456,000.00 |

## II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

| META                        | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Evaluaciones de permanencia | 0                       | 17                          |
| Evaluaciones nuevo ingreso  | 40                      | 0                           |

## III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el subprograma de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, sin que sea necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de permanencia, se consideran las evaluaciones por vigencia y promoción/ascenso.

c) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Coordinar las evaluaciones del personal policial, iniciando por los altos mandos, mandos medios y personal operativo, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a la función y puesto que desempeñen, lo anterior para que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial.

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance "EL SECRETARIADO"

## **B. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA     |                  |     |   | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total  |
|---|------------------|-----|---|------------------|------|----------------|--------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto  |                  |      |                |        |
| Profesionalización/Migración de elementos al servicio profesional de carrera. | N/A              | N/A | Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera. | REMISIÓN         | 1    | \$0.00         | \$0.00 |

|   |  |             |  |              |    |             |                       |
|---|--|-------------|--|--------------|----|-------------|-----------------------|
| Profesionalización/Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia. | N/A  | N/A         | Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia. | REMISIÓN     | 1  | \$0.00      | \$0.00                |
| Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.   | Servicios de capacitación  | 334         | Formación Inicial (Aspirantes)   | ELEMENTOS    | 17 | \$60,000.00 | \$1,020,000.00        |
| Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes.   | Becas y otras ayudas para programas de capacitación  | 442         | Becas para aspirantes a Policía Municipal  | BECAS        | 17 | \$25,000.00 | \$425,000.00          |
| Profesionalización/Formación Inicial para Personal Policial en Activo.  | Servicios de capacitación  | 334         | Formación Inicial (Elementos en activo)  | ELEMENTOS    | 7  | \$30,000.00 | \$210,000.00          |
| Profesionalización/Formación Continua.  | Servicios de capacitación  | 334         | Competencias de la Función Policial  | ELEMENTOS    | 20 | \$3,500.00  | \$70,000.00           |
| Profesionalización/Nivelación Académica.  | Servicios de capacitación  | 334         | Nivelación Académica   | ELEMENTOS    | 17 | \$4,500.00  | \$76,500.00           |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.   | Servicios de capacitación  | 334         | Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)      | ELEMENTOS    | 76 | \$3,500.00  | \$266,000.00          |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.   | Servicios de capacitación  | 334         | Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)                         | ELEMENTOS    | 76 | \$3,500.00  | \$266,000.00          |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.   | Servicios de capacitación  | 334         | Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)                                      | ELEMENTOS    | 4  | \$10,000.00 | \$40,000.00           |
| Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.  | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales   | 339         | Evaluación de Competencias Básicas   | EVALUACIONES | 20 | \$1,000.00  | \$20,000.00           |
| Profesionalización/Evaluación del Desempeño   | Materiales, útiles y equipos menores de oficina<br>Materiales y útiles de impresión y reproducción | 211,<br>212 | Evaluación del Desempeño   | EVALUACIONES | 67 | \$200.00    | \$13,400.00           |
| <b>TOTAL</b>  |  |             |  |              |    |             | <b>\$2,406,900.00</b> |

## II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

| META  | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera. | 1                       | 0                           |

|  |    |    |
|--|----|----|
| Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia. | 1  | 0  |
| Formación Inicial (Aspirantes)   | 17 | 0  |
| Becas para aspirantes a Policía Municipal  | 0  | 17 |
| Formación Inicial (Elementos en activo)  | 7  | 0  |
| Competencias de la Función Policial  | 0  | 20 |
| Nivelación Académica   | 0  | 17 |
| Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)      | 0  | 76 |
| Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)                         | 0  | 76 |
| Taller: La actuación del policía en juicio oral (jurídicos/mandos)(4)                                      | 0  | 4  |
| Evaluación de Competencias Básicas   | 0  | 20 |
| Evaluación del Desempeño   | 0  | 67 |

\*En caso de la formación inicial, se considerarán como elementos capacitados a aquellos elementos que se encuentren en proceso de capacitación, siempre y cuando se cuente con la validación correspondiente en términos del Programa Rector de Profesionalización.

### III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 28 de abril del 2017, a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

b) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" cuenten con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar el 28 de abril del 2017, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017. En la fecha citada en primer término "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán presentar al "EL SECRETARIADO" las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

c) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" cuenten con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril del 2017 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

d) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" destinen recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.

2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 30 de junio del 2017.

e) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO", destinen recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberán acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", con fecha límite del 30 de junio del 2017.

f) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

g) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" sólo podrán llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

h) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

i) Solicitar y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del "EL SECRETARIADO", la validación en términos del Programa Rector de Profesionalización, de los cursos de capacitación convenidos en el presente Anexo Técnico y remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas y del desempeño de la función, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a los formatos que la Dirección General de Apoyo Técnico publicará en la página de Internet del "EL SECRETARIADO".

j) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el treinta y tres (33) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.

2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.

3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" no cumplan al 28 de abril de 2017 las metas previstas en el presente apartado, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos del FORTASEG y deberá dar cumplimiento a las mismas con fecha límite al 30 de junio de 2017.

**2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL) |   |     |  | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total          |
|---|---|-----|--|------------------|------|----------------|----------------|
| Destino   | Partida Genérica  | COG | Concepto   |                  |      |                |                |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Botas  | PAR              | 304  | \$1,508.00     | \$458,432.00   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Camisa   | PIEZA            | 304  | \$1,119.46     | \$340,315.84   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Pantalón   | PIEZA            | 304  | \$926.34       | \$281,607.36   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Gorra tipo beisbolera  | PIEZA            | 304  | \$440.80       | \$134,003.20   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Playera  | PIEZA            | 608  | \$324.80       | \$197,478.40   |
| Equipamiento de personal policial   | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Chaleco<br><small>Reservado con fundamento en el artículo 110, fracciones I y V de la L.F.T.A.I.P., toda vez que contiene el detalle de equipamiento de personal, encontrando la motivación de la presente reserva en el Anexo 1 que acompaña el presente documento.</small> | PIEZA            | 155  | \$21,995.05    | \$3,409,232.00 |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Chamarra   | PIEZA            | 152  | \$2,570.12     | \$390,658.24   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Impermeable  | PIEZA            | 152  | \$1,025.73     | \$155,910.96   |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Calcetas   | PAR              | 608  | \$120.58       | \$73,312.64    |
| Equipamiento de personal policial   | Vestuario y uniformes                                   | 271 | Fornitura  | PIEZA            | 304  | \$521.13       | \$158,423.52   |

|                                   |   |     |                          |       |     |            |                       |
|-----------------------------------|---|-----|--------------------------|-------|-----|------------|-----------------------|
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Google táctico           | PIEZA | 152 | \$2,362.42 | \$359,087.84          |
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Guantes tácticos         | PAR   | 152 | \$564.62   | \$85,822.24           |
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Candado de mano metálico | PIEZA | 152 | \$637.85   | \$96,953.20           |
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Funda lateral            | PIEZA | 152 | \$770.88   | \$117,173.76          |
| <b>TOTAL</b>                      |   |     |                          |       |     |            | <b>\$6,258,411.20</b> |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL) |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total         |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|---------------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |               |
| <b>TOTAL</b>  |                  |     |          |                  |      |                | <b>\$0.00</b> |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA) |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total         |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|---------------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |               |
| <b>TOTAL</b>  |                  |     |          |                  |      |                | <b>\$0.00</b> |

## II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

| META (PERSONAL)   | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| Botas   | 0                       | 304                         |
| Camisa  | 0                       | 304                         |
| Pantalón  | 0                       | 304                         |
| Gorra tipo beisbolera   | 0                       | 304                         |
| Playera   | 0                       | 608                         |
| Chaleco   | (1) Reservado           | 155                         |
| <small>(1) Reservado con fundamento en el artículo 110, fracciones I y V de la L.F.T.A.I.P., toda vez que contiene el detalle de equipamiento de personal, encontrando la motivación de la presente reserva en el Anexo 1 que acompaña el presente documento.</small> |                         |                             |
| Chamarra  | 0                       | 152                         |

|                          |   |     |
|--------------------------|---|-----|
| Impermeable              | 0 | 152 |
| Calcetas                 | 0 | 608 |
| Fornitura                | 0 | 304 |
| Google táctico           | 0 | 152 |
| Guantes tácticos         | 0 | 152 |
| Candado de mano metálico | 0 | 152 |
| Funda lateral            | 0 | 152 |

|                      |                         |                             |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| META (INSTITUCIONAL) | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|

|                        |                         |                             |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| META (INFRAESTRUCTURA) | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------|

### III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" comprometan acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

## B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

### I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:

| SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total  |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|--------|
| Destino  | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |        |
| TOTAL  |                  |     |          |                  |      |                | \$0.00 |

### II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

|      |                         |                             |
|------|-------------------------|-----------------------------|
| META | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------|-------------------------|-----------------------------|

### III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA ".

d) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

e) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

f) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

**C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total  |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|--------|
| Destino                                 | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |        |
| TOTAL                                   |                  |     |          |                  |      |                | \$0.00 |

**II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:**

| META | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
|------|-------------------------|-----------------------------|

**III. Acciones para el cumplimiento de metas:**

*(This section contains several large, illegible handwritten signatures in blue ink.)*

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de Abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar al "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

f) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

g) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

**2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS |   |     |               | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total        |
|--|---|-----|---------------|------------------|------|----------------|--------------|
| Destino  | Partida Genérica  | COG | Concepto      |                  |      |                |              |
| Equipamiento de personal policial  | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Casco táctico | PIEZA            | 17   | \$6,272.70     | \$106,635.90 |

|                                   |   |     |                                    |       |    |            |              |
|-----------------------------------|---|-----|------------------------------------|-------|----|------------|--------------|
| Equipamiento de personal policial | Materiales, utiles y equipos menores de oficina         | 211 | Kit Primer Respondiente (Personal) | Kit   | 71 | \$2,800.00 | \$198,800.00 |
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Lámpara sorda                      | PIEZA | 71 | \$729.91   | \$51,823.61  |
| Equipamiento de personal policial | Cámaras fotográficas y de video                         | 523 | Cámara de solapa                   | PIEZA | 14 | \$6,303.46 | \$88,248.39  |
| Equipamiento de personal policial | Cámaras fotográficas y de video                         | 523 | Cámara para casco policial         | PIEZA | 15 | \$3,410.40 | \$51,156.00  |
| TOTAL                             |   |     |                                    |       |    |            | \$496,663.90 |

## II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

| META                               | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Casco táctico                      | 0                       | 17                          |
| Kit Primer Respondiente (Personal) | 0                       | 71                          |
| Lámpara sorda                      | 0                       | 71                          |
| Cámara de solapa                   | 0                       | 14                          |
| Cámara para casco policial         | 0                       | 15                          |

## III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

## 2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

### A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

#### I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS) |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |       |
|   |                  |     |          |                  |      |                |       |

|       |
|-------|
| TOTAL |
|-------|

|        |
|--------|
| \$0.00 |
|--------|

## II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:

| META | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
|------|-------------------------|-----------------------------|

## III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica de las áreas de suministro de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina y mobiliario de las áreas que suministran la información en los municipios al Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

h) Capacitar permanentemente al personal encargado de la administración de la información de incidencia delictiva (incluye procesos de revisión, verificación y validación de la información), particularmente en la aplicación de la nueva metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos. Así mismo, se capacitará al personal encargado de la implementación del IPH, en el llenado del nuevo formato.

i) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

j) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

k) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

**2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS |                  |     |          | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total  |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|--------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto |                  |      |                |        |
| TOTAL   |                  |     |          |                  |      |                | \$0.00 |

**II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:**

| META | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
|      |                         |                             |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas:**

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA ".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los CALLE en "LA ENTIDAD FEDERATIVA " en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

**3. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.**

**3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos ENTIDAD FEDERATIVA:**

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA |                  |     |  | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total          |
|---|------------------|-----|--|------------------|------|----------------|----------------|
| Destino   | Partida Genérica | COG | Concepto   |                  |      |                |                |
| Reestructuración y homologación salarial del personal policial            | N/A              | N/A | Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales | Proyecto         | 1    | \$2,077,327.80 | \$2,077,327.80 |
| TOTAL   |                  |     |  |                  |      |                | \$2,077,327.80 |

**II. Cumplimiento de Metas ENTIDAD FEDERATIVA:**

| META   | AL 30 DE JUNIO DEL 2017 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales | 1                       | 0                           |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas:**

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:

1. Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y

2. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Los beneficiarios de los ejercicios fiscales anteriores deberán destinar los recursos de la coparticipación al programa de reestructuración y homologación salarial cuando no hayan concluido el proceso de homologación salarial; cubierto las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores; generado un salario equitativo y competitivo entre los municipios de la región; comprobado mediante nómina certificada en el ejercicio inmediato anterior, que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento autorizadas; o realizado proceso de homologación salarial en dos ejercicios inmediatos anteriores.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

Quando en el "SECRETARIADO EJECUTIVO" no haya registros de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" relativos a la comprobación de la reestructuración y homologación salarial, deberán presentar a más tardar el 28 de abril de 2017, copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, a través de disco compacto. En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" destinaron recursos del ejercicio fiscal 2017, deberán presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" no presenten el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberán cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán comprobar la aplicación de la reestructuración y homologación salarial, a más tardar el 31 de octubre de 2017, entregando a "EL SECRETARIADO" en disco compacto copia certificada de la nómina ordinaria y de retroactivos, o de los recibos de pago legibles, debidamente firmados por cada elemento operativo, en los que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

c) Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" no presenten el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

El proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales que remita "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" deberán integrar al menos los siguientes elementos:

1. Denominación o nombre del programa;
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Justificación del programa;
5. Número de beneficiarios;
6. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
7. Metas de ejecución de las acciones del programa, y
8. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" se comprometen a privilegiar los programas que permitan beneficiar a la totalidad del estado de fuerza, así como la entrega del beneficio al policía de manera directa, con la finalidad de que busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo.

## TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "EL SECRETARIADO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

**POR "EL SECRETARIADO"**

**C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE** •  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA "**

**C. LUIS FELIPE LÓPEZ CASTRO**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. RICARDO CORRAL LUNA**

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
INFORMACIÓN

**C. SILVIA MARIBEL PECINA TORRES**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. ELIAS RAFFUL VADILLO**

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. JUAN DIEGO GUJARDO ANZALDUA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO

**C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA**

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <b>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA</b><br>DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y<br>SEGUIMIENTO |  |
| <b>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA</b><br>DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO                 |  |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO.

## DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

### ANEXO 1

#### Motivación de la reserva de información del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2017 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas

**Datos específicos y descripción detallada de equipamiento personal**, su clasificación resulta procedente con fundamento en el artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la adquisición de éstos bienes dota al personal de los cuerpos de seguridad del beneficiario, de medios necesarios para resguardar el orden público y prevenir la comisión de delitos, encontrándose las actividades que realizan, estrechamente relacionadas con la seguridad pública y su obligación de salvaguardar la integridad de las personas, por lo que dar a conocer la descripción específica y exacta de dichos bienes devela las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es preciso señalar la prueba de daño que se causaría por su difusión:

- La divulgación de la información, representa un riesgo real, ya que comprometería la efectividad de las estrategias en materia de seguridad pública, debido a que se trata de equipamiento utilizado por las instancias policiales de un beneficiario en específico y su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia los conozcan e identifiquen sus características específicas, pudiendo con ello, anticiparse a las acciones que realizan, poniendo en peligro la vida de los elementos de dichas instancias policiales y de la población en general.
- Existe un riesgo demostrable e identificable, ya que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales del beneficiario al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada; asimismo, podrían atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos, puesto que la divulgación de esta información podría propiciar que estos grupos estén interesados en promover algún tipo de acción en contra de las instancias y servidores públicos en comento.
- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que al dar a conocer la información se podría disminuir la capacidad de reacción de las instancias policiales del beneficiario, así como de garantizar eficazmente la seguridad pública, que es también del interés público, y consecuentemente se pone en riesgo la vida o seguridad de los elementos que laboran para las instituciones de referencia, así como a la integridad de la población civil.
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en virtud de que se limita la posibilidad de que los grupos transgresores puedan acceder a la información concerniente a las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario, a fin de evitar alteraciones graves al orden público o poner en riesgo la vida de los servidores públicos encargados de la seguridad pública y de la población en general.